

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000095541

Bogotá, 25 de marzo de 2026

Señora:

MARIA LUISA YEPES MONTEMURRO

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Constancia de Radicación: Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No. 1764986016 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud de fecha 17 de marzo de 2026, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que solicita constancia de la consulta realizada al **SIM No. 1764986016**.

De acuerdo con su solicitud enviamos la información que reposa en nuestro Sistema de Información Misional "SIM", en (3) folios mediante el cual se registró el reporte realizado por usted.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

Recuerde que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Eliana Rodríguez / Revisó: Duvan Gonzalez / Anexo: 3 folios

Hoy se fija al 26 de marzo de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co





República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN
CENTRO DE CONTACTO

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 1764986016	Fecha de Creación: 3/13/2026 2:41:00 PM	Nro. de Petición Origen: 0	
Ciudadano: Maria Luisa Yepes Montemurro	Ubicación: RINCON DE SUBA - CZ SUBA	Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico: yepesmaria0193@gmail.com			
Responsable del Registro: Eliana Paola Rodriguez Leon	Canal: Presencial Verbal	No. Observaciones: 0	Celular:
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación:	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
Se acerca a la Dirección de Relación con la Ciudadanía de la Sede Nacional del ICBF la señora María Luisa Yepes Montemurro identificada con PPT. No. 5328500, en calidad de progenitora del niño M.A.G.Y con 2 años, menciona que su hijo tiene una condición de autismo, en el momento está en un jardín de integración social, pero desea ubicar otra modalidad de servicio que tenga la atención más larga.

CONTENIDO DE LA PETICIÓN	
Motivo de la Petición:	Modalidad Institucional – Primera Infancia
Respuesta Inicial al Ciudadano:	Se envía constancia de radicación 1764986016 vía correo electrónico, se indica que esta interacción no tendrá trámite y se indica según Código FAQ: CDI Señor (a), le invito a que conozca sobre el programa de Centro de Desarrollo Infantil en estos se presta un servicio institucional que busca garantizar la educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en el marco de la Atención Integral y Diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos a la salud, protección y participación, que permitan favorecer su desarrollo integral. La jornada de atención en los CDI es de ocho (8) horas diarias, cinco (5) días a la semana. Es un servicio de atención gratuito.



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención

INFORMACION Y ORIENTACIÓN

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

Requisitos:

1. Fotocopia del Registro civil de nacimiento.
2. Fotocopia de puntaje SISBEN o carta de declaración ante el Ministerio Público (Personería, Defensoría, Procuraduría) de su condición de desplazado, cuando aplique.
1. Fotocopia de certificado de afiliación a salud vigente.
2. Fotocopia del carné de salud infantil (puede ser fotocopia de la curva de crecimiento y desarrollo).
3. El diagnóstico médico en caso de niños con discapacidad, el cual no es requisito para el ingreso, pero sí para el seguimiento en el proceso de la atención.
4. Fotocopia del carné de vacunación al día según edad (puede ser carné de salud infantil),
5. Para identificar lugar de residencia, fotocopia de un recibo público cuando sea necesario.
6. Fotocopia de documento de identidad del padre, madre y/o cuidador responsable.
7. Certificado de pertenencia a comunidad indígena, afrodescendientes, raizales y palenqueros, y Rom o que se ha auto referido como tal.

Hogares Infantiles - HI Los hogares infantiles están diseñados para garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas entre los 6 meses y 5 años, 11 meses, busca apoyar a la familia en su función de asistencia y protección de sus hijos

TASA COMPENSATORIA

Señor(a), le informo que la tasa compensatoria es el valor mensual que los padres o acudientes de los niños y las niñas menores de 6 años, usuarios del Hogar Infantil cancelan como contraprestación por la atención que reciben sus hijos e hijas. Se hace obligatoria y aplicable a todos de acuerdo con sus ingresos mensuales y conforme a la escala progresiva establecida por el ICBF; el cual se liquida tomando como base, los ingresos familiares y el SMLV.

Hogares comunitarios

¿De qué se trata?

Este servicio se presta en las viviendas de los agentes educativos quienes, previamente capacitados, se responsabilizan del cuidado y atención de un grupo conformado por doce (12) a catorce (14) niños y niñas.

En un Hogar familiar se podrán atender máximo dos niños / niñas en el rango de edad de seis (6) a dieciocho (18) meses de edad.

Igualmente se podrá atender máximo un niño con discapacidad de acuerdo con los criterios de Focalización (identificación y priorización de la población) y en este caso solo se podrá atender además un niño/niña menor de dos (2) años.

¿A quién beneficia?

- Niños y niñas desde los seis (6) meses y hasta los cinco (5) años de



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

INFORMACION Y ORIENTACIÓN

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

edad.

- Excepcionalmente, se brindará atención en los HCB Familiar a los niños y niñas de tres (3) meses a seis (6) meses que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que no cuenten con red de apoyo para su cuidado, previa verificación mediante visita domiciliaria.
- En un Hogar Comunitario Familiar se pueden atender máximo dos (2) niños o niñas entre seis (6) meses y dieciocho (18) meses; en el caso en el que se atienda un niño con discapacidad, se atenderá un niño o niña en el rango de edad de seis (6) meses a dieciocho (18) meses.

Los Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF no cobran una mensualidad obligatoria, pero permiten una "cuota de participación" voluntaria o concertada, destinada exclusivamente a mejorar el servicio (materiales, alimentación o adecuaciones). Está prohibido cobrar a familias desplazadas o condicionar la permanencia de los niños a este pago

Estimado(a) ciudadano(a): Usted puede realizar la preinscripción a los programas del ICBF de primera infancia a través del siguiente enlace: <https://prematricula.icbf.gov.co/>. Posteriormente se realizará la asignación de los cupos. **IMPORTANTE:** Por favor, ingrese de forma correcta y completa los datos de ubicación, así como un número de documento válido y la fecha exacta de nacimiento del niño, la niña o de la mujer gestante, ya que estos son criterios esenciales para validar la elegibilidad del solicitante. Recuerde que usted es responsable de la información que registra en este formulario; ingresar datos incompletos o erróneos podría afectar las validaciones correspondientes. Una vez completado el formulario, podrá identificar, a través de un mapa interactivo, la unidad de atención más cercana con cupos disponibles y asignarla. De este modo, garantizamos un proceso transparente y eficiente. Si en la unidad seleccionada no hay cupos disponibles, deberá completar el formulario para quedar en la lista de espera. Una vez finalizada la preinscripción, deberá dirigirse a la unidad de atención asignada, información que le será enviada al correo electrónico registrado.

Para que le permita modificar la dirección y no le genere error, debe primero activar la notificación de ubicación (geolocalización). Dele clic en el icono, que se encuentra en la parte inferior, le deberá aparecer el mensaje (desea activarla). Oprima la opción Sí. Así le permitirá buscar la ubicación y seleccionarla en el mapa, para poder iniciar el proceso.

Se brindan datos de contacto del Centro Zonal Suba, dirección Avenida Carrera 58 # 128 B - 94 Pisos 2, 3 y 4 Barrio Las Villas, Bogotá, D. C., Teléfono: (601) 437 76 30, Ext: 119044 - 119046 - 119050 - 119062 - 119852 - 126000 - 126051 - 126100 - 126112 - 126608 y horarios de atención: Lunes a Viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención

INFORMACION Y ORIENTACIÓN

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

	Canales de atención: Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana. PBX: +57 601 4377630 Disponible de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Petición requirió utilizar Centro de Relevo?:	NO
FUENTE DE LA PETICIÓN	
Fuente:	No Aplica

RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO

Se envía constancia de radicación 1764986016 vía correo electrónico, se indica que esta interacción no tendrá trámite y se indica según Código FAQ:

CDI

Señor (a), le invito a que conozca sobre el programa de Centro de Desarrollo Infantil en estos se presta un servicio institucional que busca garantizar la educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en el marco de la Atención Integral y Diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos a la salud, protección y participación, que permitan favorecer su desarrollo integral. La jornada de atención en los CDI es de ocho (8) horas diarias, cinco (5) días a la semana. Es un servicio de atención gratuito.

Requisitos:

1. Fotocopia del Registro civil de nacimiento.
2. Fotocopia de puntaje SISBEN o carta de declaración ante el Ministerio Público (Personería, Defensoría, Procuraduría) de su condición de desplazado, cuando aplique.
1. Fotocopia de certificado de afiliación a salud vigente.
2. Fotocopia del carné de salud infantil (puede ser fotocopia de la curva de crecimiento y desarrollo).
3. El diagnóstico médico en caso de niños con discapacidad, el cual no es requisito para el ingreso, pero si para el seguimiento en el proceso de la atención.
4. Fotocopia del carné de vacunación al día según edad (puede ser carné de salud infantil),
5. Para identificar lugar de residencia, fotocopia de un recibo público cuando sea necesario.
6. Fotocopia de documento de identidad del padre, madre y/o cuidador responsable.
7. Certificado de pertenencia a comunidad indígena, afrodescendientes, raizales y palenqueros, y Rom o que



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN

se ha auto referido como tal.

Hogares Infantiles - HI Los hogares infantiles están diseñados para garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas entre los 6 meses y 5 años, 11 meses, busca apoyar a la familia en su función de asistencia y protección de sus hijos

TASA COMPENSATORIA

Señor(a), le informo que la tasa compensatoria es el valor mensual que los padres o acudientes de los niños y las niñas menores de 6 años, usuarios del Hogar Infantil cancelan como contraprestación por la atención que reciben sus hijos e hijas. Se hace obligatoria y aplicable a todos de acuerdo con sus ingresos mensuales y conforme a la escala progresiva establecida por el ICBF; el cual se liquida tomando como base, los ingresos familiares y el SMLV.

Hogares comunitarios

¿De qué se trata?

Este servicio se presta en las viviendas de los agentes educativos quienes, previamente capacitados, se responsabilizan del cuidado y atención de un grupo conformado por doce (12) a catorce (14) niños y niñas. En un Hogar familiar se podrán atender máximo dos niños / niñas en el rango de edad de seis (6) a dieciocho (18) meses de edad. Igualmente se podrá atender máximo un niño con discapacidad de acuerdo con los criterios de Focalización (identificación y priorización de la población) y en este caso solo se podrá atender además un niño/niña menor de dos (2) años.

¿A quién beneficia?

- Niños y niñas desde los seis (6) meses y hasta los cinco (5) años de edad.
- Excepcionalmente, se brindará atención en los HCB Familiar a los niños y niñas de tres (3) meses a seis (6) meses que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que no cuenten con red de apoyo para su cuidado, previa verificación mediante visita domiciliaria.
- En un Hogar Comunitario Familiar se pueden atender máximo dos (2) niños o niñas entre seis (6) meses y dieciocho (18) meses; en el caso en el que se atienda un niño con discapacidad, se atenderá un niño o niña en el rango de edad de seis (6) meses a dieciocho (18) meses.

Los Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF no cobran una mensualidad obligatoria, pero permiten una "cuota de participación" voluntaria o concertada, destinada exclusivamente a mejorar el servicio (materiales, alimentación o adecuaciones). Está prohibido cobrar a familias desplazadas o condicionar la permanencia de los niños a este pago

Estimado(a) ciudadano(a): Usted puede realizar la preinscripción a los programas del ICBF de primera infancia a través del siguiente enlace: <https://prematricula.icbf.gov.co/>. Posteriormente se realizará la asignación de los cupos. **IMPORTANTE:** Por favor, ingrese de forma correcta y completa los datos de ubicación, así como un número de documento válido y la fecha exacta de nacimiento del niño, la niña o de la mujer gestante, ya que estos son criterios esenciales para validar la elegibilidad del solicitante. Recuerde que usted es responsable de la información que registra en este formulario; ingresar datos incompletos o erróneos podría afectar las validaciones correspondientes. Una vez completado el formulario, podrá identificar, a través de un mapa interactivo, la unidad de atención más cercana con cupos disponibles y asignarla. De este modo, garantizamos un proceso transparente y eficiente. Si en la unidad seleccionada no hay cupos disponibles, deberá completar el formulario para quedar en la lista de espera. Una vez finalizada la preinscripción, deberá dirigirse a la unidad de atención asignada, información que le será enviada al correo electrónico registrado.

Para que le permita modificar la dirección y no le genere error, debe primero activar la notificación de



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención

INFORMACION Y ORIENTACIÓN

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

ubicación (geolocalización). Dele clic en el icono, que se encuentra en la parte inferior, le deberá aparecer el mensaje (desea activarla). Oprima la opción Sí. Así le permitirá buscar la ubicación y seleccionarla en el mapa, para poder iniciar el proceso.

Se brindan datos de contacto del Centro Zonal Suba, dirección Avenida Carrera 58 # 128 B - 94 Pisos 2, 3 y 4 Barrio Las Villas, Bogotá, D. C., Teléfono: (601) 437 76 30, Ext: 119044 - 119046 - 119050 - 119062 - 119852 - 126000 - 126051 - 126100 - 126112 - 126608 y horarios de atención: Lunes a Viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)

Canales de atención: Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

PBX: +57 601 4377630

Disponible de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.